



Mi Universidad

MAPA CONCEPTUAL

BRENDA VALERIA GARCIA RAMIREZ

3ER PARCIAL

GLADIS ADILENE HERNÁNDEZ LÓPEZ

LICENCIATURA EN DERECHO

3 ER CUATRIMESTRE

GARANTIAS

UNIDAD III

3.1 LIBERTAD DE PROCREACIÓN Y TRABAJO

Libertad de Procreación

Derecho Constitucional: A menudo se aborda en el contexto de derechos fundamentales como la autonomía personal y la intimidad.
Derecho de Familia: Incluye aspectos como el derecho a decidir tener hijos, métodos de reproducción asistida y la regulación de la paternidad y maternidad.
Derecho Internacional: Se relaciona con normativas sobre derechos humanos y dignidad humana.
Libertad de Trabajo:
Derecho Laboral: Garantiza el derecho de las personas a elegir y participar en actividades laborales sin discriminación, abarcando contratación, condiciones de trabajo y terminación del empleo.
Derecho Económico: Incluye la libertad para emprender actividades económicas, establecer negocios y competir en el mercado.
Derecho Constitucional: Protege contra la esclavitud y obliga a los Estados a asegurar condiciones justas y equitativas de trabajo.



3.2. ART. 4 CONSTITUCIONAL

El Artículo 4.

Derecho a la Vida y a la Dignidad: Reconoce el derecho a la vida desde el momento de la concepción hasta la muerte natural.
Derecho a la Igualdad: Establece la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres.
Derecho a la Salud: Garantiza el acceso a servicios de salud de calidad.
Derecho a un Medio Ambiente Sano: Protege el medio ambiente y promueve su conservación.
Protección a la Familia: Reconoce a la familia como el núcleo fundamental de la sociedad y garantiza su protección.



3.3. ART. 5 CONSTITUCIONAL

El artículo 5.

Derecho a la Educación: Reconoce la educación como un derecho fundamental y establece que el Estado tiene la obligación de impartirla y de garantizar la calidad de la enseñanza.
Libertad de Enseñanza: Asegura la libertad de enseñanza, la cual debe estar vinculada con los principios de la Constitución y las leyes.
Obligación de los Padres: Establece que los padres tienen la obligación de educar a sus hijos, conforme a los principios establecidos en la Constitución y las leyes.



3.4. ARTÍCULO. 6 CONSTITUCIONAL RELATIVO A LA LIBERTAD DE EXPRESION

El Artículo 6 de la Constitución Mexicana garantiza la libertad de expresión, estableciendo que esta libertad incluye el derecho a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole, sin censura previa. Respecto al Código Penal del Estado de Chiapas, se establecen disposiciones relacionadas con la difamación, calumnia y otros delitos que limitan la libertad de expresión en ciertas circunstancias específicas, como la protección del honor y la reputación de las personas.





3.5. DERECHO A LA INFORMACIÓN

3.5 El derecho a la información es un principio fundamental que garantiza a las personas el acceso a la información pública y privada relevante para la sociedad. Este derecho permite a los individuos buscar, recibir y difundir información de diversas fuentes, incluyendo instituciones públicas y privadas, siempre y cuando no infrinja en derechos de terceros o en la seguridad nacional. Es crucial para la transparencia gubernamental, la rendición de cuentas y el ejercicio pleno de otros derechos fundamentales como la libertad de expresión y el derecho a la participación política.



3.6. ARTÍCULO. 7 LIBERTAD DE DIFUNDIR OPINIONES O INFORMACIÓN POR CUALQUIER MEDIO

3.6 El Artículo 7 de la Constitución Mexicana establece la libertad de difundir opiniones e información por cualquier medio. Esta libertad incluye el derecho a buscar, recibir y difundir información de todo tipo, sin censura previa, aunque con responsabilidad en los casos en que se violen derechos de terceros. Respecto al Código Penal del Estado de Chiapas, existen disposiciones que protegen esta libertad, pero también establecen límites en casos específicos como difamación, calumnia y otros delitos que afecten el honor y la reputación de las personas.

